



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez la presente solicitud de conciliación extrajudicial en derecho, informando que correspondió por reparto y se le debe dar aplicación a la Ley 2220 de 2022. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 26 de abril de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Solicitud de Conciliación Extrajudicial en Derecho
Convocante: Freddy Cuero Torres
Convocado: Centro de Diagnóstico Automotor Simón Bolívar SAS
Radicación: 76109310500320230002000

AUTO INTERLOCUTORIO No. 250

Buenaventura (V), veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado al revisar la solicitud de conciliación extrajudicial en derecho, encuentra que reúne los requisitos del Artículo 51 y 52 de la Ley 2220 de 2022 del Estatuto de Conciliación.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente Solicitud de conciliación Extrajudicial en derecho interpuesta por el señor **FREDDY CUERO TORRES** a través de apoderada judicial contra **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SIMON BOLIVAR SAS**, representado legalmente por **PAULA ANDREA CANO SUAREZ** o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO del presente auto a **PAULA ANDREA CANO SUAREZ** representante legal de **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR SIMON BOLIVAR SAS** y/o por quien haga sus veces., a través de la dirección de correo electrónico aportado en la solicitud contadorcdamr@gmail.com, calle 6 No 16-08 Barrio El Firme Buenaventura, y se informará que debe comparecer de manera virtual el día **DOS (02) DE JUNIO DE 2023 A LAS 9:30 A.M.** , a la audiencia de conciliación extrajudicial de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 2220 de 2022. Advirtiéndole al solicitante que la concurrencia de los interesados a la audiencia de conciliación será responsabilidad de quien la solicite, razón por la cual deberá adelantar las gestiones de notificación para tal efecto tal como lo ordena el artículo 51 de la Ley 2220 de 2022.

TERCERO: INFORMAR a las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma LIFESIZE designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA a la doctora **OLGA INÉS JORY MARÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.601.733 expedida en Cali y tarjeta profesional No 38.601 del CSJ, para actuar como apoderada judicial de la parte solicitante, en la forma y términos que indica el poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.031 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: abril 27 /2023



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e34bd2d916dd23f9041093f74f340b8c21d879589d47585717feb9832def738b**

Documento generado en 26/04/2023 05:20:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>